



DESIGNA INTEGRANTES DE CORFO EN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL PRIMER LLAMADO PARA EL FINANCIAMIENTO A PROYECTOS DE HIDRÓGENO VERDE EN CHILE.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 6.640, que Crea la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo"), y en el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; el Decreto N° 19, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra al Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorrogado por última vez por el Decreto Supremo N° 153, de 25 de junio de 2021, ambos del mismo Ministerio, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; y, lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N° 16, de 2020, del mismo Órgano Contralor, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución (E) N°399, de 20 de abril de 2021, de Corfo, se aprobaron las Bases y Anexos del "Primer Llamado para el Financiamiento a Proyectos de Hidrógeno Verde"- en adelante la "Convocatoria".
2. Que, el párrafo segundo del numeral 9.2 denominado "Proceso de evaluación", dispone que *"La evaluación se realizará por una Comisión de Evaluación, integrada, al menos, por cinco miembros, con representantes del Ministerio de Energía y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Los miembros serán designados por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, con excepción de aquellos que dependan de otro órgano de la Administración del Estado, caso en que deberá ser designado por la autoridad competente."*
3. Que, en relación a lo señalado en el Considerando anterior, esta Corporación requirió al Ministerio de Energía y al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que designen a un representante de su dependencia para que forme parte de la Comisión Evaluadora que analizará la(s) Propuesta(s) presentad(as) en la Convocatoria señalada, de la que se informará en el Portal de la Convocatoria, contenido en el link <https://www.corfo.cl/sites/cpp/hidrogeno-verde-chile>, una vez comunicada la designación que realicen.

4. Que, de acuerdo a todo lo expuesto, con el objeto de ejecutar el proceso de evaluación, corresponde designar a los funcionarios de Corfo que formarán parte de la Comisión Evaluadora.

RESUELVO :

- 1° DESÍGNASE** como miembros de la Comisión de Evaluación del “Primer llamado para el financiamiento a Proyectos de Hidrógeno Verde en Chile”, a los siguientes funcionarios de la Corporación de Fomento de la Producción:
- i. Gerente de Capacidades Tecnológicas, o en caso de impedimento de éste, por quien lo subrogue en el cargo, quien la presidirá.
 - ii. Gerente Legal, o en caso de impedimento de ésta, por quien la subrogue en el cargo.
 - iii. Subgerente de Programas y Desarrollo Estratégico, o en caso de impedimento de ésta, por quien la subrogue en el cargo.
- 2° INFÓRMESE** en el Portal de la Convocatoria de los integrantes de la Comisión de Evaluación designados por el Ministerio de Energía y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 3° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el sitio web de la Convocatoria contenido en el link <https://www.corfo.cl/sites/cpp/hidrogeno-verde-chile>.
- 4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N° 11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

PABLO TERRAZAS LAGOS – Vicepresidente Ejecutivo

NAYA FLORES ARAYA – Fiscal (S)

Naya Mabel Flores Araya
Firmado digitalmente por Naya Mabel Flores Araya

PABLO ENRIQUE TERRAZAS LAGOS
Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE TERRAZAS LAGOS